



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 03 de junio de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las dieciséis horas del tres de junio de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguila-socho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JLI-17/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguila-socho

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-17/2024.

SEGUNDO. La citada sentencia está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo dictado en este juicio laboral.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-27/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguila-socho

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-27/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de diecisiete de febrero del año en curso.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-68/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguila-socho

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-68/2024.

SEGUNDO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-85/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguila-socho

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-85/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de veintisiete de febrero del año en curso.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-92/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-92/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de veinticinco de febrero del año en curso.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JG-24/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.

2 Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con la precisión de que el magistrado Ernesto Camacho Ochoa emitió votos aclaratorios en los juicios laborales SM-JLI-17/2024, SM-JLI-27/2024, SM-JLI-85/2024 y SM-JLI-92/2024. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las diecisiete horas. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA
CLAUDIA VALLE AGUILAS OCHO
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

Firmado digitalmente por CLAUDIA VALLE AGUILASOCH

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO
Firmado digitalmente por MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO